

INDICE

	PAG.
<i>Prefacio</i>	7

PARTE I

LOS SUPUESTOS FILOSOFICOS DE LA NOCION DEL DERECHO 9

CONSIDERACIONES PRELIMINARES	11
------------------------------------	----

I. — RAZÓN Y NECESIDAD DE UNA DEFINICIÓN LÓGICA DEL DERECHO. .. 15

La intuición inmediata del derecho y su insuficiencia. - La función sistemática de la definición. - Exigencia actual de una investigación lógica sobre el derecho.

II. — LA VARIEDAD DEL DERECHO POSITIVO Y LAS PRIMERAS DEDUCCIONES ESCÉPTICAS 21 |

El problema de la definición y las contradicciones de los datos históricos. - El argumento escéptico. - Necesidad de una síntesis superior.

III. — LA IDEA DEL DERECHO NATURAL 27 |

El derecho natural como testimonio de la conciencia y como problema filosófico. - Las negaciones actuales y su valor. - Independencia del problema del derecho natural de la definición lógica del derecho.

IV. — LOS ELEMENTOS COMUNES DEL DERECHO 33 |

Las partes uniformes y estables en el derecho de los diversos pueblos. - *Jus naturale* y *consensus gentium*. - Imposibilidad de una síntesis lógica sobre esta base.

V. — EL ORDEN DE LAS MODIFICACIONES DEL DERECHO ... 37

La serie de mudanzas históricas y la investigación de las leyes de la alternación. - La teoría de los *corsi e ricorsi*. - El defecto de las unificaciones sistemáticas de la historia.

VI. — EL NEXO ENTRE EL DERECHO Y LAS CONDICIONES HISTÓRICAS ... 43

La conformación de las leyes a la realidad circunstancial, como criterio político y como hecho natural. - Indicaciones sobre la gradual penetración de este concepto en la ciencia de las cosas humanas y sociales. - La noción del desenvolvimiento histórico. - La teoría del progreso. - La *historische Rechtsschule* y la explicación científica de la variedad del derecho. - El pensamiento contemporáneo y las nuevas confirmaciones de la relatividad histórica del derecho.

VII. — CONSECUENCIAS Y LÍMITES DE LA RELATIVIDAD DEL DERECHO ... 65

El reconocimiento de la variedad histórica y la aparente imposibilidad de una idea constante del derecho. - Le exageración del relativismo y las reales concordancias en las instituciones. - La progresiva unificación del derecho. - Valor de este principio en sí y en relación con el presente tema.

VIII. — LA FORMA Y EL CONTENIDO DEL DERECHO. - POSICIÓN DEL PROBLEMA EN LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO ... 73

Unidad lógica y multiplicidad real. - Lo universal lógico como forma. - El problema del conocimiento en sus direcciones fundamentales. - La crítica y el positivismo. - Carácter metafísico de las ideas.

NOTA ... 81

Determinación lógica y determinación real. - Concepto e ideal. - Crítica de las definiciones deontológicas.

IX. — VALOR Y SIGNIFICADO DE LA FORMA LÓGICA DEL DERECHO ... 85

Las proposiciones jurídicas como materializaciones de la forma lógica del derecho. - *Quid juris* y *quid jus*. - La experiencia jurídica y su condición límite.

X. — LA FORMA LÓGICA DEL DERECHO FRENTE AL EMPIRISMO JURÍDICO 87

Actitud de las diversas escuelas respecto a la forma lógica del derecho. - La Filosofía jurídica clásica. - El historicismo dogmático. - El historicismo empírico y la confusión entre ciencia y Filosofía. - Kant y el empirismo jurídico. - Insufi-

ciencia de la doctrina histórica y de la doctrina positivista respecto a los problemas de la Filosofía del derecho. - El concepto del derecho según la ideología del positivismo. - El método histórico-genético y su presuposición lógica. - La *identificación* de los actos particulares y la función del concepto formal en la experiencia. - El reconocimiento empírico del derecho como prueba *a posteriori* de la aplicabilidad del concepto; carácter retrospectivo de la indagación. - La prioridad lógica de la forma.

XI. — CONTINUACIÓN SOBRE LA FORMA LÓGICA DEL DERECHO. - NOTAS CRÍTICAS Y COMPLEMENTARIAS 107

Las exigencias lógicas de la ciencia en general y especialmente de la Jurisprudencia. - El carácter formal del derecho y la *allgemeine Rechtslehre*. - El significado filosófico de la forma y su valor objetivo. - Dilucidaciones críticas. - El concepto del derecho como *gestaltende Macht*. - El concepto y el ideal del derecho.

PARTE II

EL CONCEPTO DEL DERECHO

I. — LAS ACCIONES HUMANAS COMO CAMPO DE APLICACIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO	123
II. — SOBRE LA NATURALEZA DEL CRITERIO JURÍDICO	143
III. — EL DERECHO COMO NORMA	161
IV. — EL DERECHO SUBJETIVO	175
V. — DERECHO Y COACCIÓN	185
VI. — DERECHO E INTERÉS	199
CONCLUSIÓN	209

PARTE III

EL CONCEPTO DE LA NATURALEZA Y EL PRINCIPIO DEL DERECHO

PREÁMBULO	213
------------------	-----

I. — CONSIDERACIONES PRELIMINARES 215

La exigencia filosófica de referencia a lo universal. - El problema filosófico y la certeza vulgar. - El orden progresivo de los grados del conocimiento. - La detención en lo particular como momento prefilosófico. - La condición lógica del escepticismo.

II. — EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y LA CONCEPCIÓN MECÁNICA DE LA NATURALEZA 219

La coordinación de los fenómenos según el criterio causal. *Aprioridad* de este criterio. - Sus límites. - Postulados complementarios. - Imposibilidad de una separación de valores a la luz de este criterio. - "También lo no natural es natural". - La idea de las causas finales y las ciencias físicas. - El determinismo y la negación de la teleología, especialmente en el sistema de Espinoza. - Validez universal del principio de causalidad.

III. — LA APRECIACIÓN DE LOS FINES Y LA CONCEPCIÓN METAFÍSICA DE LA NATURALEZA 231

La interpretación teleológica como integración de la causal. - Necesidad de la distinción; el defecto de la teoría aristotélica. - La finalidad intrínseca de la naturaleza y la medida de la naturalidad de los fenómenos. - *Nexus effectivus* y *nexus finalis*; valor de los dos criterios y su legítima coexistencia. - Organismo y entelequia. - Observaciones sobre una doctrina de Kant. - Consecuencias de la apreciación de los fines; la nueva noción de lo natural. - Naturaleza y espíritu.

IV. — LA PRIMACÍA DEL YO SOBRE LA NATURALEZA Y EL FUNDAMENTO DE LA ÉTICA 247

Condición del hombre en la naturaleza. - El mundo como función del yo y la primacía lógica de la conciencia. - *Orientación objetiva* y *orientación subjetiva*. - Necesidad de esta segunda orientación para la Ética. - El carácter absoluto de la persona y la norma suprema del obrar. - Cómo es posible el imperativo. - La doble cualidad del ser humano y la violabilidad de la norma.

V. — DEDUCCIÓN DEL PRINCIPIO DEL DERECHO 257

Las dos formas de la Ética; la moralidad y el derecho. - Fundamento lógico de la distinción. - El principio de la moralidad. - La conciencia individual y el deber. - El principio del derecho. - La autonomía de la persona como base cardinal de las

relaciones de convivencia. - Valor de tal principio respecto al derecho positivo y a la forma lógica del derecho.

VI. — ALGUNOS PARALOGISMOS TOCANTES AL CONCEPTO DE LA NATURALEZA EN LA FILOSOFÍA DEL DERECHO 265

Incertidumbre dominante en esta materia. - El *estado* de naturaleza y la posición empírica del problema. - Lo natural en el sentido de lo primordial; naturaleza y nacimiento de las cosas. - La lógica del criterio genético y la incoherencia de los jusnaturalistas. - Espinoza. - La antítesis entre lo natural y lo humano. - La confusión entre lo primitivo y lo ejemplar y la mitología del pasado ideal en las doctrinas de la Filosofía del Derecho. - Génesis y funciones de los errores de esta especie.

VII. — CONTINUACIÓN DEL CONCEPTO DE LA NATURALEZA EN ALGUNOS SISTEMAS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO 281

La preocupación del ideal en la consideración de los hechos históricos. - La atención a lo primitivo en el estudio de la naturaleza humana. - Hobbes; su método en la investigación de lo natural. - Egoísmo y sociabilidad. - Los motivos empíricos y el fundamento del derecho. - La nulidad del derecho natural según Hobbes. - La antítesis entre *jus naturale* y *lex naturalis*. - Observaciones críticas. - Sistema de Espinoza. - La reducción del derecho al poder físico y la inconsistencia del principio de obligación. - Significado negativo de las doctrinas de estos autores.

VIII. — CONCLUSIÓN. LA NATURALIDAD DEL DERECHO POSITIVO Y EL DERECHO NATURAL 299

La solución crítica del problema. - El lado fenoménico del derecho y su principio hiperfenoménico. - Legitimidad de las dos consideraciones. - Los errores de los empíricos y los de los jusnaturalistas. - El derecho natural como exigencia deontológica y como meta del desenvolvimiento histórico. - Dilucidaciones y confirmaciones.